



PRIMAVERA

Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



Cerro Sombrero, 17 de abril de 2019.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 149 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo requerido por el funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita decretar corrección y ratificación de acta de evaluación de Licitación Pública N° 3867-2-LE19, LEVANTAMIENTO PERFIL ESCUELA AGRICOLA PRIMAVERA.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°111 de fecha 19 de Marzo de 2019 que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la Licitación Pública 3867-2-LE19.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 126 de fecha 01 de abril de 2019 que modifica plazos de publicación de respuesta y apertura electrónica de la licitación.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 131 de fecha 03 de abril de 2019 que designa comisión de apertura y evaluación de Licitación Pública N° 3867-2-LE19.
- 5) El acta de evaluación de fecha 05 de abril de 2019 que propone adjudicar la licitación al oferente que obtiene mayor puntaje.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 144 de fecha 11 de abril de 2019 que adjudica la licitación pública ID 3867-2-LE19.
- 7) El reclamo N° INC-2806166-X8W4 presentado en el portal mercado público donde solicita corregir error en evaluación de la licitación.
- 8) El acta de re evaluación de fecha 15 de abril de 2019 que re evalúa las propuestas y propone adjudicar la licitación al oferente que obtiene el mayor puntaje.
- 9) La ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 10) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 11) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 12) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".
- 13) El artículo 62 de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado relativo a "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."
- 14) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 500 del 17 de abril de 2019, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
- 16) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia en Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, una vez adjudicada la licitación 3867-2-LE19 se ingresó un reclamo registrado según N° INC-2806166-X8W4 en el portal de mercado público, el cual fue considerado como antecedente para la determinación de re evaluar las ofertas de la licitación.



- 2) Que, de acuerdo a lo expuesto en el informe de re evaluación de la comisión evaluadora, existen discrepancias en los antecedentes analizados por lo que se procede a corregir los errores detectados.
- 3) Que con fecha 11 de Abril de 2019, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 080, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de recursos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, según fondos FAEP 2017.

DECRETO

1° CORRÍGESE, el error de cálculo de los puntajes de las ofertas presentadas en la licitación pública ID 3867-2-LE19, según lo indicado en el acta de re evaluación de fecha 15 de abril de 2019.

2° RATIFÍQUESE la adjudicación a RUBEN VENEGAS OSSES, RUT: [REDACTED], ya que cumple con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación.

3° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a Departamento Educación, DAF y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CARCAMO
Secretaría Municipal (S)



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa (S)

CRC/GDM/JVH/csm